



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 030/00.-

Ref./ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.-  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

S/Estado de Deuda, Señor LLAMBI, Eduardo Luis, Parcela 112-IV-03-01.

DICTAMEN N°353/00.-

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 15/16, este Organismo Asesor manifiesta que:

I) En el sexto considerando corresponde mencionar que es la N.J.F. N° 888 la que en su art. 2°, faculta al Sr. Fiscal de Estado, a demandar los derechos exigibles de la Provincia, mediante las acciones legales pertinentes.-

II) En el artículo 1°, readecuar la redacción de la siguiente manera: "Autorízase al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el Sr. Eduardo Luis LLAMBI (D.N.I. N° 11.657.426) con domicilio en Calle Río Negro N° 160 de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, titular de la Parcela 01, Chacra 003, Circunscripción IV, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego, la cual al 31 de enero de 2.000 asciende a PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$4.999,23)".-

III) En el artículo 2°, expresar que refrenda también el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

IV) Con las observaciones formuladas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades pertinentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 30 de marzo de 2.000.-  
SB



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa